
Consulta Pública: Propuesta de Ordenanza Municipal reguladora del Sandbox Urbano de la Ciudad de Valencia

Informe de resultados

Ayuntamiento de Valencia

sandbox
urbano VALÈNCIA



Índice

0. Introducción

1. Participación en la Consulta Pública

1.1. ¿Cuántas aportaciones se han recogido? **Número de propuestas**

1.2. ¿Quién ha aportado? **Agentes interesados**

1.3. ¿Cómo se ha aportado? **Canales de participación**

2. Pertinencia, viabilidad e implementación de las propuestas

2.1. Aportaciones oportunas y de valor. **Pertinencia y viabilidad.**

2.2. Una propuesta de Ordenanza de y para el ecosistema de innovación. **Implementación de las propuestas.**

3. Líneas temáticas de interés

3.1. Revisión y corrección de redacción

3.2. Definiciones, ámbito subjetivo y criterios de selección

3.3. Procedimiento y régimen de garantías

3.4. Relación de Recursos Urbanos

3.5. Organización institucional

3.6. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

Anexo I Resumen ejecutivo



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

0. Introducció

0. Introducció



El Ayuntamiento de Valencia, por iniciativa de la Delegación de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones **ha confeccionado una Propuesta de Ordenanza** con el objetivo de **regular el acceso y funcionamiento del Sandbox Urbano de la ciudad de Valencia**, con el propósito último de contribuir al desarrollo de los objetivos de la Estrategia Urbana Valencia 2030 y, especialmente, al éxito de la Misión Climática Valencia 2030 y a la mejora de los servicios públicos que se ofrecen a la ciudadanía y a la sociedad valenciana.

Ambas estrategias contemplan, entre otras acciones, ofrecer al ecosistema emprendedor de la ciudad espacios, instrumentos y agentes que faciliten experimentar con innovaciones orientadas al desarrollo económico, social y medioambiental de la ciudad, así como a la mejora de los servicios públicos, incorporando, entre las acciones específicas, la iniciativa para la creación de un sandbox regulatorio. Para alcanzar estos objetivos el Ayuntamiento de Valencia ha presentado una propuesta de Ordenanza que tiene por objeto **regular el procedimiento de adhesión y utilización de espacios, infraestructuras y eventos** de la ciudad de Valencia que puedan servir como **campo de pruebas en entornos relevantes, reales y controlados** para el desarrollo de proyectos de innovación en la ciudad.

Así, pretende ser el instrumento para facilitar que las entidades interesadas puedan realizar sus experiencias piloto, ensayos y pruebas en estos recursos urbanos del Sandbox con el objetivo de **incentivar e impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica**, favoreciendo la creación de espacios de innovación abiertos que permitan probar la viabilidad de la innovación antes de acceder por completo al mercado.

Asimismo, el Sandbox Urbano de Valencia se postula como **una ventanilla única** para la innovación y la experimentación en la ciudad de con capacidad para retener y atraer talento e inversiones, en la que se concentrarán y centralizarán oportunidades. Este enfoque centralizado busca promover la eficiencia, eliminando obstáculos, regulando procedimientos y agilizando los trámites para que los diferentes agentes del ecosistema innovador puedan concentrarse en la generación de soluciones transformadoras y tengan a la administración local como un aliado facilitador de las gestiones necesarias para la experimentación innovadora.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento orgánico del Pleno y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a finales del mes de marzo del año 2023 se abrió un proceso de **Consulta Pública ciudadana** sobre el texto de la Ordenanza con el objetivo de (i) incorporar mejoras que **faciliten y favorezcan el desarrollo de proyectos de innovación** y la generación de valor público y bienestar colectivo y (ii) **recabar la opinión de los agentes más representativos potencialmente** impactados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

0. Introducció

Al término del plazo para recibir aportaciones, el 29 de mayo de 2023, y tras haber recopilado las propuestas a lo largo de un periodo de dos meses, se inició una **fase de ordenación de las mismas y diseño de las categorías y criterios** que se emplearían para su análisis. Así, se establece que, además del **contenido** de las **sugerencias**, se observaría la **pertinencia** –si se encuentra en el marco de los objetivos de la Consulta Pública-, la **viabilidad** –la posibilidad de incluirla en el texto- así como el **agente proponente**.

Una vez sistematizada y ordenada esta información, se ha llevado a cabo un trabajo común entre los agentes involucrados en esta etapa para **estudiar exhaustivamente las aportaciones proporcionando soluciones ajustadas y coherentes** con los objetivos de la propuesta de Ordenanza Municipal reguladora del Sandbox Urbano de la Ciudad de Valencia.

En este sentido, además de analizarse las materias referenciadas en cada propuesta, se ha evaluado su posible inclusión y se ha confeccionado el mecanismo más oportuno para trasladar estas sugerencias al texto. Esta labor se ha llevado a cabo primando la **seguridad jurídica y la coherencia con los objetivos del instrumento**, y garantizando **la participación del ecosistema de innovación** y el respeto a los **tiempos, procesos y competencias en el marco del sector público**.

Como se detallará en los siguientes apartados, el proceso de Consulta Pública ha registrado un total de **69 aportaciones procedentes de 32 agentes participantes del sector público y privado**. Además de las aportaciones recopiladas a través de las vías de contacto y participación proporcionadas por el Ayuntamiento de Valencia, la jornada explicativa y de presentación del Sandbox Urbano de Valencia que se organizó el 4 de mayo de 2023 en Las NAVES también permitió recopilar las primeras impresiones de los agentes interesados. El estudio de la pertinencia y viabilidad muestra que la gran mayoría de las aportaciones se han dirigido a la propuesta de Ordenanza y que **han generado valor contribuyendo a un diseño del instrumento más completo, eficiente, inclusivo e innovador**.

Las aportaciones recopiladas han proporcionado multitud de enfoques para la mejora del texto abarcando un amplio rango de materias reguladas a lo largo de la normativa. Tras un análisis exhaustivo de las diferentes sugerencias, se han podido identificar seis grandes grupos temáticos que concentran los principales aspectos a revisar en el texto de propuesta de Ordenanza Municipal reguladora del Sandbox Urbano de la Ciudad de Valencia:

- Revisión de redacción;
- Definiciones, ámbito subjetivo y criterios de selección;
- Procedimiento y régimen de garantías;
- Relación de Recursos Urbanos;
- Organización institucional;
- Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial.

Incorporadas las aportaciones, los **próximos pasos**, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 109 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Valencia, conducen a la conclusión de la etapa de Consulta Pública y a la **remisión al registro del Pleno para el debate y la tramitación de enmiendas**.



1. Participación en la Consulta Pública

1.1. ¿Cuántas aportaciones se han recogido? Número de propuestas

1.2. ¿Quién ha aportado? Agentes interesados

1.3. ¿Cómo se ha aportado? Canales de participación

1. Participación en la Consulta Pública

1.1. ¿Cuántas aportaciones se han recogido?

Número de propuestas

La Consulta Pública ha recogido un total de **69 aportaciones** procedentes de **32 agentes participantes**.

1.2. ¿Quién ha aportado? Agentes interesados

La mayor parte de las propuestas proceden del **sector privado** seguidas por las trasladadas por diferentes órganos y áreas del propio **Ayuntamiento de Valencia y su Sector Público Local** y, finalmente, las aportadas por el **ámbito universitario**.

Además, estudiando las características de las propuestas de estas distintas tipologías de agentes participantes, se observa que el sector privado ha participado en mayor medida en cuestiones vinculadas con los **Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial y Régimen de Responsabilidad y Garantías**, mientras que las sugerencias aportadas por el Sector Público Local y el propio Ayuntamiento se han centrado, preferentemente, en cuestiones vinculadas a la **gobernanza, la gestión del procedimiento y el diseño de los órganos responsables**.



1.3. ¿Cómo se ha aportado? Canales de participación

Además de los canales de participación directos puestos a disposición del ecosistema de innovación se debe destacar, como nota característica de este procedimiento de Consulta Pública, la inclusión de las **propuestas y dudas recogidas en la jornada explicativa y de presentación del Sandbox Urbano de Valencia que se organizó el 4 de mayo de 2023 en Las NAVES**.

Además de realizar un primer acercamiento a la naturaleza de esta iniciativa de impulso de la innovación por parte del Ayuntamiento, la jornada sirvió para explicar la propuesta preliminar de Ordenanza Reguladora del Sandbox Urbano, con el objetivo de que cualquier interesado pudiera acceder y realizar aportaciones a este texto.

De esta forma, durante la jornada, además de exponerse el **marco estratégico en el que se encuadra el instrumento** y describir los **principales aspectos de la propuesta**, se explicó en detalle el procedimiento de Consulta Pública y las formas para participar en ella.



2. Pertinencia, viabilidad e implementación de las propuestas

2.1. Aportaciones oportunas y de valor. Pertinencia y viabilidad.

2.2. Una propuesta de Ordenanza de y para el ecosistema de innovación. Implementación de las propuestas.

2. Pertinencia, viabilidad e implementación de las propuestas

2.1. Aportaciones oportunas y de valor. Pertinencia y viabilidad de las propuestas.

La **mayor parte de las sugerencias recogidas se dirigen al contenido del texto de la propuesta de Ordenanza que se abre a Consulta Pública**. Las aportaciones recibidas solicitan determinadas **aclaraciones** sobre los preceptos, proponen **nuevos recursos**, puntualizan sobre la Ordenanza **nuevas formas de redacción** y plantean sugerencias sobre elementos o contenidos que podrían **mejorarse** modificándose o suprimiéndose parcialmente.

Además de estas aportaciones, **se han presentado algunas solicitando directamente participar en el Sandbox**. Estas se corresponden con el porcentaje de 'no pertinentes y viables'. Más allá de agradecer la participación en la Consulta Pública y la manifestación de ser incluido en el futuro Sandbox, tal y como se detalla en la propia propuesta de Ordenanza, **para efectuar este trámite se proporcionará un portal o espacio específico para ello**.



2.2. Una propuesta de Ordenanza de y para el ecosistema de innovación. Implementación de las propuestas.

Adelantando los resultados de esta fase de estudio e incorporación de las aportaciones, se puede afirmar que **más de un noventa por ciento del total de las propuestas recibidas han sido, total o parcialmente, incluidas en la propuesta de Ordenanza**.

Las **propuestas incorporadas parcialmente** son aquellas en las que se ha incluido en la Ordenanza parte de su contenido o se ha llevado a cabo con **ligeras modificaciones respecto a lo propuesto** para garantizar seguridad jurídica en su inclusión.

Las **propuestas no incorporadas**, tal y como se detallará más adelante, hacen referencia en su mayoría, a aportaciones que son viables y pertinentes pero que, **se ha entendido más recomendable su tratamiento a través de otros instrumentos como las instrucciones, las guías o apartados para preguntas frecuentes que se puedan proporcionar**.



3. Líneas temáticas de interés

3.1. Revisión de redacción

3.2. Definiciones, ámbito subjetivo y criterios de selección

3.3. Procedimiento y régimen de garantías

3.4. Relación de Recursos Urbanos

3.5. Organización institucional

3.6. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

3. Líneas temáticas de interés

Las propuestas recopiladas **han proporcionado multitud de enfoques para la mejora del texto** abarcando un amplio rango de materias reguladas a lo largo de la normativa. Tras un análisis exhaustivo de las diferentes sugerencias, se han podido identificar **seis grandes grupos temáticos** que concentran los principales aspectos a revisar en el texto de la propuesta de Ordenanza Municipal reguladora del Sandbox Urbano de la Ciudad de Valencia

Las claves de las propuestas recogidas en la fase de Consulta Pública

Revisión de redacción

Revisión pormenorizada de la redacción, corrección de erratas y mejoras vinculadas a la comprensión y accesibilidad del texto.

Definiciones, ámbito subjetivo y criterios de selección

Afinamiento de la terminología y integración de sectores y actividades objeto de prueba.

Procedimiento y régimen de garantías

Aclaraciones respecto a la subsanación de erratas, reanudación de las pruebas y contratación de seguros de responsabilidad.

Relación de Recursos Urbanos

Incorporación de recursos propuestos y descripción más detallada de sus características.

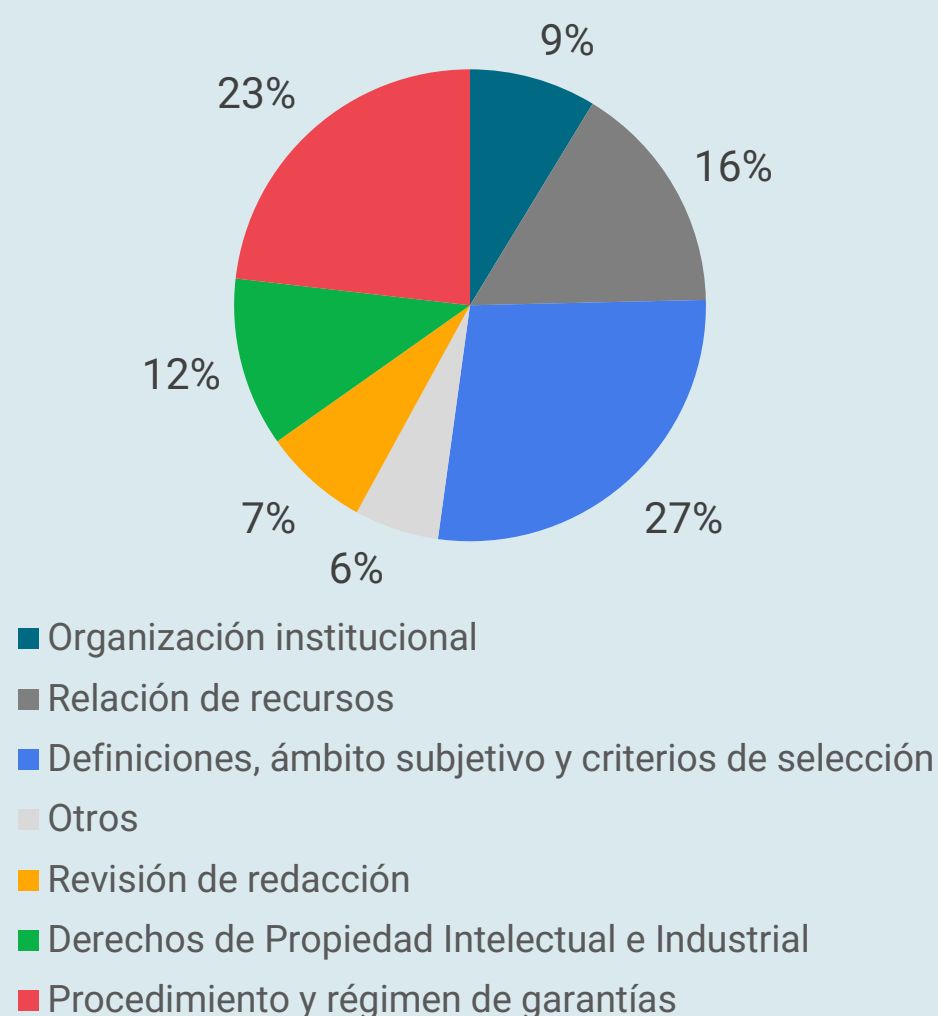
Organización institucional

Mejora en las condiciones de participación y colaboración de titulares de recursos implicados.

Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

Escucha al ecosistema de innovación, apoyo a las PYMEs y adaptación de los términos de participación en beneficios.

Líneas temáticas de interés



Las líneas de interés a las que más se han aludido en las propuestas son aquellas correspondientes a las **Definiciones, ámbito subjetivo y criterios de selección**, así como al **Procedimiento y el Régimen de Garantías y Responsabilidad**. Sobre estas cuestiones, muchas sugerencias se han dirigido a **incorporar nuevas materias** a las previstas por la Ordenanza, **añadir nuevas ideas** para los **criterios de selección** de las entidades promotoras y completar la información acerca de la **constitución de garantías y seguros**.

Además, también han sido objeto de aportaciones la **Relación de Recursos Urbanos del Sandbox** y el ámbito de los **Derechos de Propiedad Intelectual e Industria**, en concreto, en el **artículo 21 de participación en los beneficios**. Por su parte, en relación con los **Recursos Urbanos**, distintos agentes, tanto del propio Ayuntamiento, como agentes de su Sector Público Local, han aprovechado la oportunidad para **ofrecer sus recursos** para el Sandbox.

3.1. Revisión de redacción

La propuesta de Ordenanza plantea un Título Preliminar y un Título primero en el que se desarrollan veinticinco artículos que abarcan desde el establecimiento de garantías y cautelas hasta la definición de los regímenes de entrada y salida del Sandbox Urbano de la ciudad de Valencia. Siguiendo el compromiso por garantizar la **accesibilidad y la comprensión del texto** se ha llevado a cabo una revisión pormenorizada del mismo para atender a defectos de forma o redacción como el identificado en una aportación respecto a la denominación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la que figuraba 1958 en lugar de 1985.

En esa etapa de incorporación de los resultados de la consulta al texto de la Ordenanza se han llevado a cabo varias **revisiones completas de la redacción** con el objetivo, no solo de corregir aquellos términos o expresiones indicadas, sino también buscando aquellas que pudieran ser difíciles de comprender o fuente de mal interpretaciones, aunque no hubieran sido directamente identificadas durante la Consulta Pública.

3.2. Definiciones, ámbito subjetivo y criterios de selección

El artículo 2 de la propuesta de Ordenanza proporciona un **listado de definiciones para garantizar la coherencia de la normativa, guiar el desarrollo de procedimientos y facilitar la comprensión de nuevos términos** en el marco de los Sandboxes. En este contexto, si bien el borrador propone una descripción de este término anglosajón, se sugiere una nueva redacción que **acentúe el conjunto de elementos característicos** de este instrumento para la innovación y se **alinee con otras definiciones ya propuestas**. Además, en línea con esta primera descripción se propone incorporar el concepto de **ventanilla única a la innovación** en Valencia.

Ambas propuestas se incorporan describiendo el Sandbox como un entorno acotado, controlado y seguro que permite la experimentación y prueba de nuevas soluciones tecnológicas o modelos de negocio bajo una supervisión regulatoria limitada, con el objetivo de evaluar su viabilidad y los riesgos asociados, determinar y probar las mejoras necesarias, y, en su caso, orientar desarrollos reglamentarios específicos, antes de su implementación en el mercado.

En el texto de la propuesta de Ordenanza, el Título Preliminar Disposiciones generales introduce del Artículo 1 al 10 varios preceptos que guían la motivación del proyecto, establecen los principales objetivos troncales e introducen alguno de los aspectos que más adelante motivarán los criterios de selección.

Algunas propuestas, en su mayoría procedentes del Ayuntamiento y su Sector Público Local, se han dirigido a incluir materias a estos artículos. Ejemplo de ello son las propuestas para incluir el ámbito deportivo y los hábitos de **vida saludable** o la **gestión de residuos** en el artículo 4 de Ámbito objetivo de aplicación. Tras evaluarse el alineamiento de estas materias con los objetivos de las ordenanzas y asegurarse la coherencia con el resto de los objetivos, **ambas materias se han incorporado a la redacción de la propuesta de Ordenanza.**

Por otro lado, algunas propuestas se han dirigido específicamente a abordar los **criterios de selección para las empresas o entidades promotoras.**

Así, se ha solicitado **priorizar aquellas empresas con especial arraigo en la ciudad** (10 años), aquellas que **incluyan planes de soporte para el Ayuntamiento, las que ya colaboran** en la prestación de servicios de innovación, así como aquellas **empresas con sede social dentro del área de gestión propio que le corresponde al Ayuntamiento de Valencia**. Además, también se ha solicitado una aclaración en la norma sobre la **participación consorciada**, así como la posibilidad de **participación sin NIE o NIF**.

Después de una revisión exhaustiva de las propuestas se ha observado que **éstas son ya compatibles con el contenido de la propuesta de Ordenanza y las sugerencias se encuentran ya contenidas en el texto normativo**. Así, respecto a las primeras cuestiones propuestas en el artículo 8.b) ya se han incluido preceptos alineados con la **priorización de la innovación en el entorno local** y si bien, el consorcio no aparece expresamente indicado, la propuesta de **Ordenanza permite que se presenten varias empresas de forma conjunta**. De la misma manera, de acuerdo con la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el texto ya plantea la participación de cualquier organismo con capacidad de identificarse frente a la administración pública.

3.3. Procedimiento y régimen de garantías

A lo largo del Capítulo I, la propuesta de Ordenanza plantea el régimen jurídico para el acceso al Sandbox Urbano de Valencia. Sobre esta materia se han recopilado diferentes propuestas sobre cuestiones muy diversas. Así, se ha planteado, entre otras cuestiones la **facultad para subsanar defectos** y la introducción de un **plazo para la destrucción de los datos personales**.

Además, se ha preguntado por la posibilidad de incorporar **recursos multimedia** en la fase de solicitud, así como la posibilidad de realizar **distintos periodos de pruebas** según los resultados de procesos anteriores y la **posibilidad de paralizar las pruebas** ante situaciones inesperadas para reanudarlas después.

Respecto a estas propuestas se han modificado determinadas expresiones del artículo 14 respecto a la admisión, inadmisión y subsanación para aclarar la existencia de **posibilidad de subsanación**.

Por otro lado, respecto a las cuestiones relativas a los datos personales, la Ordenanza se ceñirá en todo caso a lo establecido en la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales** tal y como queda reflejado en el artículo 24 por lo que los requisitos vinculados a plazos y responsabilidades se encuentran bajo este paraguas.

Tras una revisión en detalle de la propuesta de Ordenanza se ha encontrado que **ya es viable la presentación de recursos multimedia en la fase de solicitud**, así como la posibilidad de realizar distintos periodos de prueba. En este sentido, **se ha incorporado una nueva redacción para aclarar las condiciones** de reanudación de las pruebas.

Por otro lado, la propuesta de Ordenanza abarca en sus artículos 15 y 22 el régimen de **garantía y responsabilidad** para afrontar los posibles daños y perjuicios que pudieran originarse durante la realización de las pruebas del proyecto de innovación en el Sandbox Urbano de Valencia. Respecto a esta cuestión, **algunas propuestas han sugerido un mayor plazo para disponer del seguro**, mientras otras buscan **mayor claridad en el procedimiento**.

Para afrontar estas propuestas se ha analizado detenidamente este articulado y **se ha aclarado la necesidad de disposición de un seguro de responsabilidad civil o cualquier otro aval o garantía**. Además, se ha observado que los **artículos 14 y 15 ya incorporan la posibilidad de flexibilizar los plazos** frente a dificultades para constituir los seguros.

Por otro lado, con el objetivo de reforzar las condiciones de seguridad del instrumento y asegurar la fluidez de los procedimientos se han incorporado algunas modificaciones en los artículos 13 y 14. Estos aspectos introducidos se dirigen a asegurar, a través de la cumplimentación de **declaraciones responsables**, el **cumplimiento** de las condiciones requeridas en materia de **obligaciones tributarias, régimen de prevención de riesgos laborales y jurisdicción**. Además, a partir de las sugerencias para la agilización de la tramitación, se ha buscado la simplificación procedimental para aquellos proyectos de innovación

presentados para participar en el Sandbox que disponen de un elevado grado de madurez tecnológica, guarden una similitud con otros proyectos aprobados anteriormente o cuyo grado de especialización no requiera de asistencia técnica especializada en la materia, los cuales podrán emplear un **procedimiento simplificado**.

Aspectos diferenciales del Sandbox Urbano

-  Sandbox regulatorio. Adaptación y **transformación**.
-  Previsión de **recursos** urbanos
-  **Agilidad** procedimental
-  Comisión de Valoración **especializada** y propositiva
-  **Transparencia** y rendición de cuentas
-  **Seguridad** y confianza

3.4. Relación de Recursos Urbanos

La propuesta de Ordenanza contiene una relación anexa de recursos del Ayuntamiento de Valencia y su Sector Público Local disponibles para la prueba de productos o servicios innovadores en el marco del Sandbox. Fuera de este listado, la norma plantea la posibilidad de incorporar posteriormente nuevos Recursos Urbanos a solicitud de la entidad promotora o del propio titular del mismo.

A este respecto, los agentes de innovación, especialmente en el marco del Sector Público Local, han trasladado su interés en favor de **incorporar nuevos recursos**, tales como el Mercado de la Huerta de Valencia, “Ecotira” espacio ecológico, “Benicalap Sandbox” en la ciudad del artista fallero, el Observatorio del Cambio Climático, tres Oficinas de la Energía o espacios deportivos (polideportivos, pabellones, campos de fútbol, etc.). entre otros. Además, se ha propuesto proporcionar más **detalles sobre las características de las infraestructuras disponibles** y esclarecer qué sucede cuando se utilizan espacios que no son propios del Ayuntamiento de Valencia, privados o públicos, pero que están bajo **convenio de colaboración**.

Atendiendo a las propuestas recibidas, se ha procedido a **confirmar la voluntad y disponibilidad para ofrecer estos Recursos con la Delegación y Servicio Municipal o la organización del Sector Público Local del Ayuntamiento de Valencia al que están adscritos**, valorándose su inclusión en el marco de la Ordenanza. Además, se han incluido varios apartados adicionales en el artículo 5 para abarcar los **inmuebles concesionados** y un cuadrante más detallado en el Anexo que proporcione detalles sobre la ubicación y las principales características de cada uno de los Recursos Urbanos incorporados a la Ordenanza.

3.5. Organización institucional

Directamente vinculado con las anteriores propuestas, desde el Ayuntamiento y el Sector Público Local se ha sugerido **fortalecer la participación de los titulares/decisores** de los **Recursos Urbanos en los órganos de decisión**.

Observadas estas cuestiones, se ha dispuesto en el **artículo 5** la condición de que la Delegación y servicio municipal o la organización del Sector Público Local del Ayuntamiento de Valencia al que está adscrito el Recurso Urbano **haya confirmado su voluntad y disponibilidad para que los recursos puedan habilitarse** para las pruebas. Además, en observancia de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público **se toma consciencia de la necesidad de establecer previa constitución del órgano responsable dichas actuaciones, llegando a elaborarse una instrucción del servicio más adelante si fuera necesario**.

3.6. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

El artículo 21 de la propuesta de Ordenanza abarca todos los aspectos vinculados a los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial. Tal y como se avanzó en la jornada explicativa y de presentación del Sandbox Urbano de la Ciudad de Valencia que se organizó el 4 de mayo de 2023 en Las NAVES, **la participación en los beneficios es una cuestión de especial complejidad**, por lo que esta era una de las materias donde se esperaba recibir aportaciones que ayudasen a determinar cuál es el mejor enfoque para este articulado. Las principales propuestas en este sentido se han centrado en replantear los **elementos de cálculo para la participación, así como los porcentajes y plazos inicialmente previstos e introducir mecanismos para facilitar la participación de startups y pequeña y medianas empresas**. A partir de las sugerencias y reflexiones recogidas, el Sandbox Urbano de Valencia profundiza en su diseño en tres aspectos clave: **el aprendizaje y la transferencia de conocimiento, el crecimiento compartido del ecosistema de innovación y el apoyo a la investigación, el trabajo autónomo, las empresas emergentes y las microempresas**.

- **Transferencia de conocimiento. Un espacio para compartir servicios, recursos y aprendizajes.**

El Sandbox Urbano de la Ciudad de Valencia es un instrumento clave para impulsar la innovación. Sin embargo, las oportunidades que ofrece este entorno van más allá de establecer una relación compartida de riesgos y beneficios. La implementación de este Sandbox contribuye a fomentar un **intercambio de conocimiento, experiencias y aprendizajes de gran valor en un ecosistema de innovación donde las dinámicas de colaboración público-privada son clave para el crecimiento de todos los agentes involucrados**.

Para garantizar esta transferencia de conocimiento toda entidad participante en el Sandbox Urbano deberá proponer en su protocolo de pruebas inicial la forma en que esta Administración será **partícipe del conocimiento obtenido con motivos de las pruebas**, ya sea con **acciones divulgativas** de la experiencia obtenida, con la elaboración de un dictamen sobre la **aplicabilidad de la tecnología** probada a los servicios públicos o con la entrega gratuita de un número de ejemplares del **producto o prototipo testeado** para su uso por esta Administración. Esta propuesta será objeto de valoración por la Comisión de Valoración y responderá en todo caso al principio de **proporcionalidad** en atención a los **recursos** públicos que serán puestos a disposición de la entidad promotora, del periodo de **tiempo** habilitado y del posible **impacto de la tecnología** o producto probado.

- **Crecimiento y dinamización económica del ecosistema de innovación**

Acompañando este compromiso con el crecimiento de todos los agentes, la Ordenanza despliega mecanismos para, en caso de comercialización o puesta en producción del bien, servicio o modelo de negocio innovador, **garantizar la participación y el retorno económico adecuado de los beneficios obtenidos a consecuencia de la participación en el Sandbox Urbano de la Ciudad de Valencia.**

Tras un estudio de esta cuestión, en primer lugar, además del Ayuntamiento de Valencia, **se ha incorporado al Sector Público Local como receptor de esta participación** y se ha determinado que aquellos recursos en los que estos **no sean titulares** los derechos de propiedad industrial e intelectual **se acordarán entre las partes**. El porcentaje concreto de participación de esta Administración en los beneficios económicos de la comercialización se establecerá, en cada caso, en el correspondiente Protocolo de pruebas y, como regla general, ese porcentaje de participación municipal será de entre el cero coma cinco por ciento (0,5 %) y el cinco por ciento (5 %) del beneficio neto de la comercialización durante los 2 primeros años de ese bien o servicio.

- **Fomento de la investigación, el trabajo autónomo, las empresas emergentes y las microempresas.**

Por último, respecto a esta participación sobre los beneficios, en las propuestas trasladadas se hace referencia a las **dificultades y consecuencias gravosas que puede implicar para las startup's y pequeñas y medianas empresas.**

Con el objetivo de apoyar y fomentar la innovación que pudiera surgir del autoempleo, del trabajo autónomo, las empresas emergentes y las microempresas, así como del ámbito de la investigación y la ciencia, el **Artículo 21 introduce una exención a compartir los derechos de propiedad intelectual e industria. Así los agentes comprendidos en estos ámbitos estarán exentos de compartir los beneficios futuros de la mencionada comercialización**

- a) Las personas físicas.
- b) Los autónomos y sociedades durante sus dos primeros años de actividad. A partir del tercer año, estarán exentos si la cifra de negocio anual no fuera superior a 1.000.000 de euros.
- c) Las fundaciones y entidades sin fines de lucro.
- d) Las universidades y sus equipos de investigación.

Aspectos clave en la articulación de los derechos de propiedad intelectual e industrial (artículo 21).



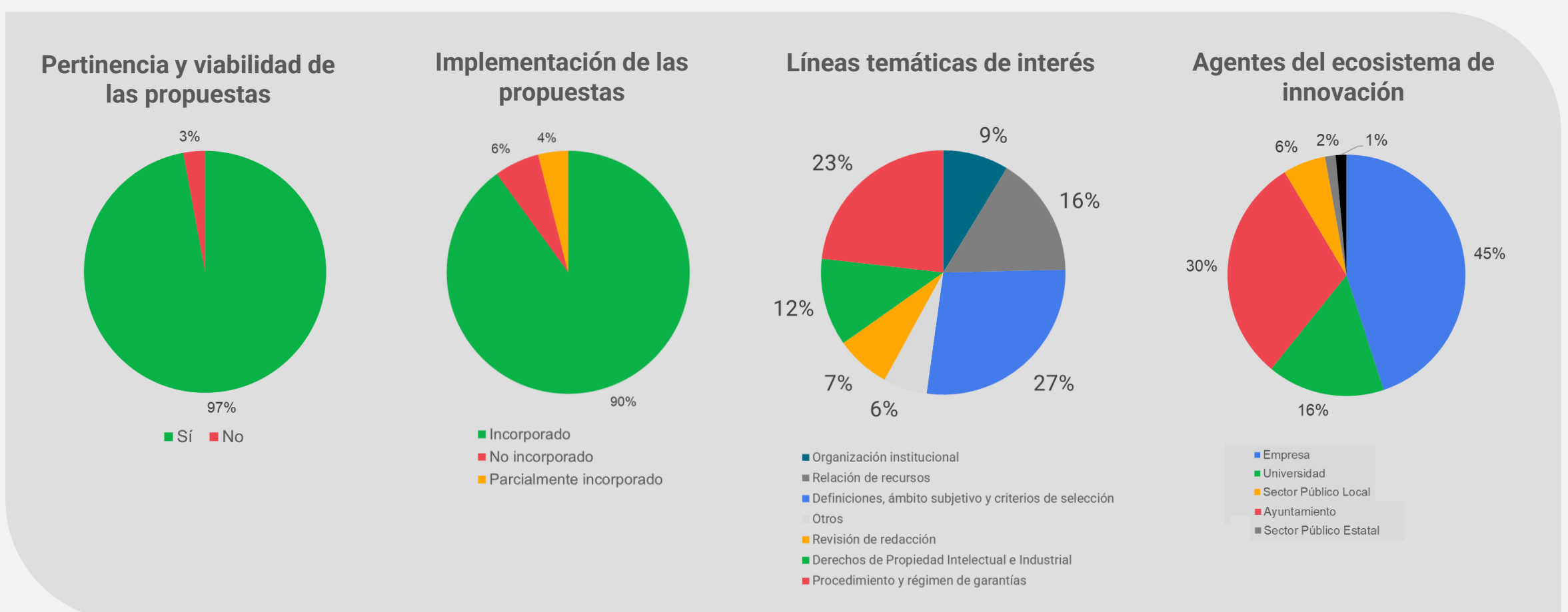


Anexo I. Resumen ejecutivo

Anexo I. Resumen ejecutivo

Consulta Pública: Propuesta de Ordenanza Municipal reguladora del Sandbox Urbano de la Ciudad de València

En la fase de Consulta Pública se han recopilado aportaciones **oportunas y de valor**. Las sugerencias y propuestas lanzadas por un conjunto diverso de agentes han contribuido a **llegar a soluciones compartidas** sobre las cuestiones más complejas, **mejorar el contenido** y **constatar la aceptación** de una propuesta de Ordenanza de y para el ecosistema de innovación.



Las claves de las propuestas recogidas en la fase de Consulta Pública

Revisión de redacción

Revisión pormenorizada de la redacción, corrección de erratas y mejoras vinculadas a la comprensión y accesibilidad del texto.



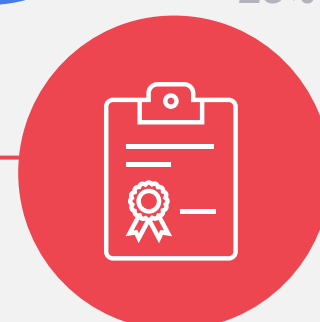
Definiciones, ámbito subjetivo y criterios de selección

Afinación de la terminología y integración de sectores y actividades objeto de prueba.



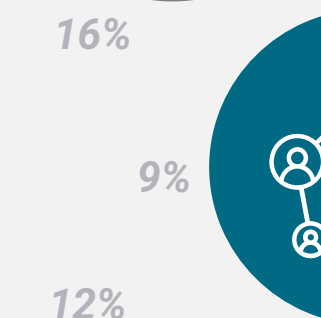
Procedimiento y régimen de garantías

Aclaraciones respecto a la subsanación de erratas, reanudación de las pruebas y contratación de seguros de responsabilidad.



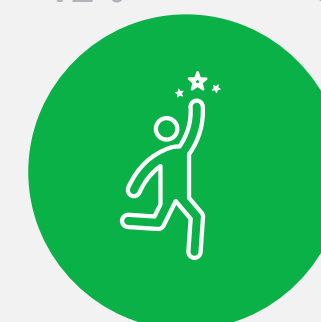
Relación de Recursos Urbanos

Incorporación de recursos propuestos y descripción más detallada de sus características.



Organización institucional

Mejora en las condiciones de participación y colaboración de titulares de recursos implicados.



Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

Escucha al ecosistema de innovación, apoyo al emprendimiento y la investigación y adaptación de los términos para compartir servicios, recursos y aprendizajes.